



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: Acción de tutela
RADICADO: 110014003010-2021-00123-00
DEMANDANTE: Flor María Murcia Umbarila.
DEMANDADO: Acciones y Servicios S.A.S.

Teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional ha sido impugnado dentro de la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho dispone:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a todos los intervinientes dentro de la acción de tutela, por el medio más expedito.

TERCERO: Remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para lo pertinente.

Cúmplase.

La juez,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

OL

Firmado Por:

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2ae5876b545e883845cc1634f67242cdf9ca666e07b18a887b4af254bfb8202

Documento generado en 02/03/2021 04:11:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**